



REF.: Dispone transferencia gratuita de inmueble que indica en favor del Fisco de Chile, representado para estos efectos por el Ministerio de Bienes Nacionales.

201

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

06437

11.NOV.11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) El terrible atropello que sufrió el menor Kevin Milo Silva Toledo, de actuales 15 años de edad, quién el día 03 de abril de 2011 a eso de las 07:00 am, cuando se aprestaba a dirigirse a la Maratón de Santiago fue investido en la comuna de Lo Espejo por un conductor ebrio, perdiendo como consecuencia de ese accidente ambas piernas y uno de sus dedos de la mano derecha.

b) Que el Excmo. Presidente de la República de Chile, Sr. Sebastián Piñera Echeñique, se comprometió con el menor antes referido y su familia, para entregarle en propiedad una vivienda totalmente equipada según su estado de discapacidad actual.

c) Que dando cumplimiento al compromiso presidencial, el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo don Rodrigo Pérez Mackenna en conjunto con el Director de este SERVIU Metropolitano don Daniel Johnson Rodríguez, se encargaron de seleccionar la vivienda más apta para cumplir los actuales requerimientos que la discapacidad del menor Kevin Silva demanda. Para estos efectos se optó por el departamento [REDACTED] del Edificio La Cañada, [REDACTED] comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de propiedad de este Servicio.

d) Que la elección del departamento individualizado en el visto c) precedente, cumple con todos los requisitos para proceder a su enajenación por cuanto: 1) es de propiedad de este Servicio, encontrándose su dominio inscrito a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. 24778 N° 27098 del año 1999; 2) se trata de un inmueble que se encontraba desocupado, sin moradores ni ocupantes y en buen estado de conservación; 3) se encuentra ubicado a escasos metros del Instituto de Rehabilitación Infantil de Santiago (TELETON), donde el menor podrá iniciar su proceso de rehabilitación; 4) el inmueble ha sido declarado prescindible, y por ende susceptible de ser transferido.

e) Que el departamento a la fecha, se encuentra perfectamente habilitado para suplir las necesidades de movilidad y desplazamiento del menor Kevin Silva, por cuanto fue objeto de la aplicación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar por parte de este SERVIU Metropolitano por un total de 250 UF, y que permitió efectuar reparaciones y mejoramientos, consistentes en revestimiento de pisos y muros en cocina y baño, cambio de ventanas, ampliación de pasillos, cambio de artefactos sanitarios y pintura entre otros.

f) Que el artículo 5° del D.S N° 355 dispone que el SERVIU, como Institución de Derecho Público, y en su carácter de sucesor legal de las ex Corporaciones, sólo podrá efectuar cesiones gratuitas en los casos en que las leyes expresamente lo autoricen.

g) Que los SERVIU no cuentan con normas legales expresas que permitan transferir inmuebles de su dominio a personas naturales.



REF.: Dispone transferencia gratuita de inmueble que indica en favor del Fisco de Chile, representado para estos efectos por el Ministerio de Bienes Nacionales.

h) Que el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo don Rodrigo Pérez Mackenna en conjunto con el Director de este SERVIU Metropolitano don Daniel Johnson Rodríguez, a fin de remediar el inconveniente de no poder transferir directamente el departamento al menor Kevin Silva Toledo, han acordado disponer su transferencia al Ministerio de Bienes Nacionales (BB.NN) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del D.L N° 1939 de 1977 que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

i) Conforme a lo señalado en el visto h) precedente, será en consecuencia el Ministerio de Bienes Nacionales (BB.NN), quién previa acta de radicación a favor del menor Kevin Silva sobre el departamento individualizado en el visto c) precedente, proceda a otorgar título gratuito de dominio sobre aquél en conformidad al artículo 89 y siguientes del D.L N° 1939 de 1977.

j) La copia de dominio con vigencia del departamento individualizado en el visto c) precedente, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 12 de agosto de 2011, el que acredita que el citado departamento, es de propiedad de este Servicio.

k) El Informe de Tasación Urbana N° 394 de este Servicio de fecha 12 de agosto de 2011, que indica tasación del inmueble individualizado en el visto c) precedente, y que asciende a 1.158 UF.

l) La copia del Certificado de Deuda bien raíz de la Tesorería General de la República de fecha 17 de agosto de 2011, conforme al cual, se dispone que el departamento individualizado en el visto c) precedente, Rol de Avalúo N° 328-00597-103, no registra deuda por concepto de impuesto territorial.

m) El Certificado de No Expropiación N° 256526 de este Servicio de fecha 17 de agosto de 2011, y por el cual se acredita que el departamento individualizado en el visto c) precedente, Rol de Avalúo N° 328-00597-103, no se encuentra afecto a expropiación por parte de SERVIU Metropolitano.

n) El Certificado de Avalúo Fiscal detallado del Servicio de Impuestos Internos (SII) de fecha 17 de agosto de 2011, conforme al cual se señala que el avalúo fiscal del departamento individualizado en el visto c) precedente, Rol de Avalúo N° 328-00597-103 asciende a \$ 19.426.969.

o) El Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 18 de agosto de 2011, y que acredita que el departamento individualizado en el visto c) precedente, no cuenta con hipotecas ni prohibiciones vigentes.

p) El Certificado de Expropiación N° 0194/2011 de la Dirección de Obras (DOM) de la I. Municipalidad de Estación Central de fecha 23 de agosto de 2011, conforme al cual se señala que el departamento individualizado en el visto c) precedente, Rol de Avalúo N° 328-00597-103, se encuentra afecta a expropiación en un perfil de 70 mts, por exigencias del Plan Regulador Metropolitano.

q) El correo electrónico de doña Angélica Gallardo, Jefa Unidad Catastro de la Dirección de Obras (DOM) de la I. Municipalidad de Estación Central, de fecha 09 de septiembre de 2011, mediante el cual manifiesta que la expropiación referida en el visto n) precedente, sólo afecta a los espacios comunes de la copropiedad, y no a los departamentos en singular.

r) La Declaración conjunta de prescindencia, sin fecha, suscrita entre el Sr. Director de este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del departamento individualizado en el visto c) precedente.



REF.: Dispone transferencia gratuita de inmueble que indica en favor del Fisco de Chile, representado para estos efectos por el Ministerio de Bienes Nacionales.

s) La Ficha consulta enajenación de terrenos, de fecha 13 de octubre de 2011, suscrita entre SERVIU Metropolitano y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble citado en el visto c) precedente.

t) El Oficio Ordinario N° 942 de fecha 26 de julio de 2011, del Encargado Depto. Asignación Subsidios Habitacionales, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la confección y tramitación legal del comodato del inmueble individualizado en el visto c) precedente, a favor del menor Kevin Silva, por un plazo de cinco (5) años.

u) El contrato de comodato de fecha 09 de agosto de 2011 celebrado entre este Servicio y los representantes legales del menor Kevin Silva Toledo, respecto del inmueble individualizado en el visto c) precedente y suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el repertorio N° 31962-2011.

v) El Oficio Ordinario N° 1079 de fecha 12 de septiembre de 2011, del Encargado Depto. Asignación Subsidios Habitacionales, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la dictación del acto administrativo pertinente, con el objeto de transferir el inmueble individualizado en el visto c) precedente, al Ministerio de Bienes Nacionales (BB.NN).

w) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

x) El Decreto Supremo N° 17 de (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2011, que me nombra transitoria y provisoriamente como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Transfírase a título gratuito al Ministerio de Bienes Nacionales (BB.NN), el departamento [REDACTED] del Edificio La Cañada, [REDACTED] comuna de Estación Central, Región Metropolitana, Rol de Avalúo N° 597-103, como también los derechos de que este Servicio es dueño en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno donde está construido el edificio que alberga la copropiedad, y que se encuentra inscrito a mayor extensión en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. 24778 N° 27098 del año 1999.

Superficie: 73,51 m²
Tasación: 1.158 UF.
Avalúo fiscal: \$ 19.426.969 al segundo semestre de 2011.
Valor UTM: \$ 37.643 al 01 de enero de 2011.
Conversión UTM: 516,0

2. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.



REF.: Dispone transferencia gratuita de inmueble que indica en favor del Fisco de Chile, representado para estos efectos por el Ministerio de Bienes Nacionales.

3. Proceda la Subdirección Jurídica de este Servicio en poner a disposición de Ministerio de Bienes Nacionales todos los antecedentes necesarios para perfeccionar la transferencia del inmueble que por este acto se decreta.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
 DIRECTOR (PT)
 SERVIU METROPOLITANO

SERVIO METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 TRANSCRIBIR A:
 03/11/11

- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Pomicilio: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 720, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Alvaro Lagos Kother, Abogado Encargado Unidad Jurídica, Ministerio de Bienes Nacionales.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
- División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DIJUR).

SERVIO METROPOLITANO
 CONTRALORÍA INTERNA

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección OO.HH.
- Depto. Asignación Subsidios Habitacionales.
- Depto. Gestión Inmobiliaria.
- Depto. Judicial.
- Sección Programas Especiales.
- Contraloría Interna.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivo.

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Cristina López Gutiérrez
 09 NOV 2011
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 MINISTERIO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE